

RESOLUCION No.91-2-1-1- 0003063

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la escritura pública de cambio de denominación de POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. a PETROQUIMICOS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. y reforma del estatuto;

QUE el ingeniero Roberto Pérez Anda, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-91-2599 del 25 de octubre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañias;

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..00000013

Foja 2 de 2

0003063

Resolución No. 91-2-1-1-1

Compañía: POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.

la oposición a esta Intendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

28 OCT. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*Scd*  
SCdM/OAM/CI  
DL:OAM  
42424-84